



RES. CDECO Nº 214/25
EXPEDIENTE Nº 6168/25
Salta, 9 de junio de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por la que se tramita la apertura de una cátedra paralela para la asignatura Microeconomía II, correspondiente a la carrera Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 a 2 de las actuaciones de referencia, obra la presentación del Presidente del Centro de Estudiantes de esta Unidad Académica, señor Víctor Quipildor.

Que a fojas 3, consta la presentación realizada por estudiantes de la carrera Licenciatura en Economía, que actualmente están cursando la asignatura Microeconomía I, cuyo dictado está a cargo del Dr. Jorge Augusto Paz, en la que entre otros fundamentos expresan que los principios teóricos impartidos en la materia Microeconomía I, a cargo actualmente del Dr. Paz, son muy distintos de los propuestos por la cátedra Microeconomía II.

Que desde fojas 4 a 6 obra el informe de la Dirección General Académica, respecto del rendimiento de los alumnos, tanto en el cursado, como en los exámenes finales, en el período comprendido entre los años académicos 2021 y 2022, presentado a requerimiento de la Secretaria de Investigación y Extensión en su momento, actual Decana de esta Unidad Académica, Lic. Teodelina Zuviría.

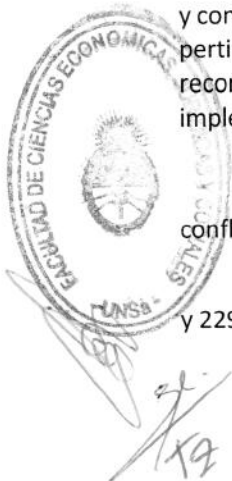
Que, del análisis del informe citado precedentemente, surge que entre los años académicos 2021 y 2024, se registró la inscripción de 66 estudiantes, regularizaron la asignatura 30 estudiantes, ello representa el 45% del total y aprobaron la asignatura en instancias de exámenes 16 estudiantes, que representan el 24% en los cuatro años analizados.

Que a fojas 8 y 9 obra la presentación efectuada en forma conjunta por el Director de la carrera Licenciatura en Economía, Lic. Fernando Romero, Directora de Departamento de Economía, Lic. Cecilia Amiri y Vice Director, Lic. Martín Daroca y Dr. Jorge Augusto Paz, mediante la cual realizan un informe en detalle de lo acontecido al inicio del cursado de la materia Microeconomía I, y fundamentando la necesidad de dar respuesta al reclamo de los estudiantes, mediante la apertura de una cátedra paralela de la asignatura Microeconomía II, lo cual, según manifiestan, permitirá que los estudiantes puedan elegir entre dos propuestas pedagógicas diferenciadas, favoreciendo la libertad de elección y asegurando mayor coherencia en la continuidad entre las asignaturas Microeconomía I y II para aquellos que así lo deseen.

Que desde fojas 16 a 18, tomó intervención la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. María Rosa Panza, quien realiza un pormenorizado informe de los antecedentes obrantes en las actuaciones y concluye que, en virtud de los argumentos planteados, considera, que, salvo criterio más elevado, es pertinente hacer lugar a lo solicitado y que, a los efectos de la implementación, se sigan las recomendaciones establecidas en antecedentes obrantes en Res. CD ECO Nº 663/2024, referente a la implementación de la cátedra paralela Economía II.

Que es misión del Consejo Directivo procurar soluciones idóneas que resuelvan situaciones conflictivas que afectan los fines de la Facultad, respetando los derechos de los alumnos y docentes.

Que existen otros antecedentes similares formalizados por Res. 200/85, Res. CD Nros. 173/89 y 229/89 y 663/24.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

Que a los fines operativos no resulta posible el registro en el Sistema Guaraní de otro código para la misma asignatura Microeconomía II, por lo que para la habilitación de la cátedra paralela se deberá instrumentar la habilitación de dos comisiones con sus correspondientes subcomisiones, tanto teóricas como prácticas.

Que es facultad estatutaria del Consejo Directivo entender sobre las cuestiones contenciosas referentes al orden general de los estudios, condiciones de ingreso, exámenes y cumplimiento de los deberes de los docentes.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, emite los Despachos Nº 213/25 (de Mayoría) y 214/25 (de Minoría) de fecha 02/06/2025.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 07/2025 de fecha 03/06/25 resolvió aprobar el Despacho de la Mayoría Nº 213/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, que corre a fojas 30, por el que aconseja que se aprueba el proyecto de resolución obrante a fojas 28 y 29.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. – Disponer la habilitación de dos comisiones simultáneas, las que funcionarán como cátedras paralelas, para el dictado de los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura Microeconomía II, correspondiente a la carrera: Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2022, a partir del segundo cuatrimestre del período lectivo 2025, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. – Establecer que con relación al equipo docente, inscripción, programación académica y evaluación, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) **Equipo docente:** cada comisión estará conformada de la siguiente manera:
Comisión 1) de un docente en la categoría de Profesor (Titular, Asociado o Adjunto) y un Profesor Auxiliar de la docencia (Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar Docente)
Comisión 2)-Cátedra Paralela: un docente en la categoría de Profesor (Titular, Asociado o Ajunto) por extensión de funciones.
- 2) **Inscripción:** Los estudiantes podrán elegir entre una u otra cátedra al momento de inscribirse para cursar.
- 3) **Programación académica:** cada cátedra deberá presentar su planificación y contenido programático correspondiente, en el marco de los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios 2022, de la carrera Licenciatura en Economía.
- 4) **Evaluación:** En los turnos de exámenes finales, ordinarios y especiales, se constituirán los tribunales examinadores para cada cátedra, respetando la conformación de sus miembros de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con las áreas de competencias pertinentes. Los alumnos deberán inscribirse para rendir el examen final de la asignatura en el tribunal correspondiente a la comisión en la cual hubieran cursado la misma.

ARTÍCULO 3.- Establecer que cualquier situación, no contemplada en la presente resolución y otras cuestiones conexas, podrán ser resueltas por Decanato en el marco de las normativas vigentes en la Universidad y en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4º. – Hágase saber a Secretaría Académica de la Universidad, Directores de carreras, Directores de Departamentos, a la Dirección General Académica, Dirección Administrativa-Económico, Dirección de Informática, Dirección de Alumnos, CEUCE, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

Mrp/ggl

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.